



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

20 de Mayo de 1989

4872

No. 636

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

C. EUSTAQUIO LAZARO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Numero 228/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. CONSUELO ESCALANTE VIDANA, en contra de los C.C. EUSTAQUIO LAZARO Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, con fecha veinticinco de Abril del Presente Año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

*** JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- 1/o.- Por presentada la C. CONSUELO ESCALANTE VIDANA, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones la casa marcada con el número 114 de la Calle "Sánchez Marmol" de esta Ciudad, autorizando para los mismos efectos a los CC. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPA, con su escrito de cuenta y documentos anexos; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, en contra del señor EUSTAQUIO LAZARO, quien es de domicilio ignorado, respecto a una fracción de terreno del predio rústico ubicado en la rancharía Hidalgo, perteneciente a éste Municipio, constante de una superficie de: UNA HECTAREA, NOVENTA Y OCHO AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 90.53 Mts., con terrenos de la Sucesión de Restituto Jiménez; al Sur, 132.87 Mts., con propiedad del Señor Ventura Jiménez; al Este, dos líneas que forman escuadras, con las siguientes medidas, una 133.31 Mts., con propiedades de los señores Crescencio Alcudia e Isidro Filigrana García, y la otra con 146.64 Mts., con propiedad del Señor Isidro Filigrana García; y por el Oeste: Línea oblicua con las siguientes medidas: 178.95 y 116.72 Mts., con propiedad del señor Evelio Madrigal Aguilera, y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la CANCELACION PARCIAL de la inscripción de propiedad, que fue hecha con fecha 17 de julio de 1909, en el Libro de Índice, Tomo V. Página 23, bajo el número 1695.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 790, 798, 806, 807, 818, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1151, 1156, 1157 y aplicables del Código Civil; 1/o., 2/o., 155, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente por duplicado..... regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad 3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña la actora, en su escrito, se acredita que el demandado EUSTAQUIO LAZARO, es de

domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días: en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro periodico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4/o.- Asimismo, librese exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, remplace al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, para que dentro del término de NUEVE DIAS más dos por razón de la distancia de contestación a la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le demandan la Cancelación de Inscripción, y que éste tiene su domicilio en esa Jurisdicción. 5/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, lo que empezará a contar al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE GABRIEL ARGALIZ CABRALES, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial, con quien actúa, que da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas...

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SRIO. JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.
C. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 637

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E

En el Expediente Civil Numero 96/989, relativa VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. MARIA OSORIO CASTRO DE CHABLE, con fecha Dieciseis de Marzo del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA OSORIO CASTRO DE CHABLE, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ de fecha tres de Enero del presente año, Recibo del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal, copia fotostática de la Manifestación Catastral de fecha primero de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho y plano de un predio Sub-Urbano ubicado entre las calles Francisco Villa y Cuauhtémoc de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, designando para oír y recibir notificaciones al C. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ quien tiene su domicilio conocido en la continuación de la calle Juárez número 716 en esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendiente a acreditar que es propietario en posesión de un predio Urbano Ubicado en la esquina que forman las calles Cuauhtémoc y Francisco I. Madero de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio con superficie de: 253.97 M², localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 14.90 Metros con VERONICA GARCIA GARCIA, al Sur, 9.16 Metros con calle Francisco Villa al Este, 18.90 Metros con calle Cuauhtémoc y al Oeste, 24.70 metros con MAXIMO CHARLE GARCIA, del cual acompaña anexo el plano respectivo, SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 870, 904, Fracción I y demás publicaciones del, se dice: publicables del Código Procesal Civil en Vigor, formese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. SEGUNDO.-

Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director de Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese.- Cúmplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Mana Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- En dieciseis de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 96/989, y se dio aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Una firma: ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Fron era, Tab., Abril 3 de 1989.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 643

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

C. AIDA CASTILLO GONZALEZ,
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 135/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por PEDRO CASTRO DE LA CRUZ en contra de AIDA CASTILLO GONZALEZ, con fecha once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice:

...JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Por presentado PEDRO CASTRO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada de acta de matrimonio, de nacimiento de PEDRO CASTRO CASTILLO, BERTINO y MARINA DEL SOCORRO CASTRO CASTILLO, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña con lo que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa AIDA CASTILLO GONZALEZ quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado. Se da entrada en la Via y forma propuesta.- Formese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor suscrita por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procedase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un

diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad para los fines tendientes a que la C. AIDA CASTILLO GONZALEZ se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente en emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a La demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las Prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado.- El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número Catorce de la Calle Pedro H. Gil de la Colonia Faviste Uno de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciado DAVID MARQUEZ CASTILLO Y AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe...."

Para dar publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, mismas que firmo, sello y rubrico a los veinte días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

No. 648 DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA DEL CARMEN GUZMAN RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 301/988, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promoviendo en su contra por JULIO CESAR PEREZ SANCHEZ con fecha cuatro de mayo del presente año, dicto un acuerdo que a la letra dice:-----

"..... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Visto el escrito que da cuenta la Secretaría se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide JULIO CESAR PEREZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara a REBELDIA EN QUE HA INCURRIDO MARIA DEL CARMEN GUZMAN RIVERA, al no haber contestado la demanda de DIVORCIO NECESARIO, instaurada en su contra por JULIO CESAR PEREZ SANCHEZ, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó constatar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán efectos por los estrados del Juzgado SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el JUICIO A PRUEBA por el término de DIEZ

DIAS, improrrogables y común a las partes, debiéndose publicarse este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, como lo dispone el artículo 618 del Código Procesal Civil, término que empezará a contar a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como esta ordenado. Así lo proveyo manda y firma la ciudadana licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO quien certifica y da fe"-----

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas. Expido el presente edicto a los doce días del mes de mayo del año, de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO.

1-2

No. 650 INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.

En el expediente civil número 164/989, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por LILIA MARGARITA CAMPO LUZURIAGA, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se dicto un auto del tenor siguiente:-----

"..... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Se tiene por presentada a la C. LILIA MARGARITA CAMPO LUZURIAGA, señalando como domicilio para oír y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez y Margenes del Río Seco de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,236.12 M2., incluyendo 252.10 metros cuadrados de zona federal, pero descontándole la zona federal queda una superficie de 984.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en tres medidas en 8.30 metros con propiedad de la señora Ana Julia Herrera Franyutti, en 7.10 metros con Mana Luisa Bueno Franyutti y en 7.60 metros con Francisco Herrera Gurta, al Sur, en 25.21 metros con margen del Río Seco, al Este, en 37.00 metros, con calle Gregorio Méndez, sin contar 10.00 metros de zona federal y al Oeste, en dos medidas en 18.00 metros con Manuel Guerrero Espinoza y en 29.34 metros con Jesus Hernandez Marquez, sin incluir 10.00 metros de zona federal, acompañando el Certificado de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. Asimismo, se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores EFREN VAZQUEZ

VERA, CARMEN COLOKADO DE HERRERA o CARMEN COLOKADO GÁLMECHE DE HERRERA y PEDRO HUMBERTO CANEPA BERTOLINI, asyandose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil ambos Ordenamientos vigentes en el Estado.- Desele entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, formese expediente, registre se en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete, al C. Agente del Ministerio Público asimismo.- A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por la promovente con citación del Ministerio Público, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio, publíquese este auto por medio de edictos que se fijaran en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese personalmente.- Cumplase.- Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vazquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Day Fe.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2

No. 646

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.****P R E S E N T E**

En el expediente numero 27/989, relativo a Diligencias de Informacion Ad-Perpetuam, en Via de Jurisdiccion Voluntaria, promovido por la señora Lorenza León Rodríguez, se dictó un proveido que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO-----

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE:-----

Por presentada la señora Lorenza León Rodríguez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesion que tengo y vengo disfrutando sobre el predio rustico ubicado en el tramo de la carretera Guanajuato el Jobo de la Ranchería Boqueron IV Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, cuya superficie, medidas y colindancias son superficie de 7,073.00 SIETE MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noreste, 141.50 metros con Medardo García Hernández, al Sureste, 83.85 metros con Dionicio López Osorio, al Suroeste, 44.20 metros con Dionicio López Osorio, al Noroeste, 135.50 metros con tramo de la carretera Guanajuato el Jobo de la Ranchería Boqueron IV Sección de este Municipio del Centro, como lo acredita con la copia del plano que adjunta en su promoción. Con fundamento en los artículos 870, 904, 905, 906, y 907 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta. Como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares publicos de costumbres, publíquense en el Periodico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se

edita en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el que se indica en su escrito inicial, y por autorizado para recibir las a su nombre a los Licenciados José Luis Ruiz de la Cruz, Israel Chumba Segura y Beatriz Plata Vázquez en el domicilio que se indica en su escrito inicial, formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe.

Expidió el presente edicto para su publicación en via de Jurisdiccion Voluntaria, en el Periodico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL****"D"****DEL JUZGADO 3º. DE LO CIVIL,
C. ALEJANDRO FONTISELLY.**

2-3

No. 647

VIA ORDINARIA CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. BARTOLO RUIZ HERNANDEZ.**

Que en el expediente 163/988, relativo a la via Ordinaria Civil, promovido por el C. BARTOLO GARCIA MENDEZ, en contra de BARTOLO RUIZ HERNANDEZ, se dictó una sentencia que en su punto resolutorio dice:-----

PRIMERO.- Ha procedido la via. SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara que el actor Bartolo García Méndez tiene mejor derecho que el demandado Bartolo Ruiz Hernández para poseer el predio sub-urbano ubicado en la calle sin número del poblado "Luis Gil Pérez", Centro, Tabasco, con superficie de 548.42 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 16.00 metros, con callejón sin nombre; al Sur, dos medidas 5.00 metros, con el señor José Hernández Torres, y 17.60 metros, con el señor Lino Nal Vera; al Este, 36.00 metros, con la calle sin nombre; y al Oeste, dos medidas; 28.20 metros, con el señor José Hernández Torres, y ante las oficinas del Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad, con la clave 0-000-00 y con el número de cuenta VHAS 34977. CUARTO.- Se condena al demandado Bartolo Ruiz Hernández a restituir la posesión del predio a que se refiere el resolutorio tercero de este fallo, con sus frutos y acciones, al actor Bartolo García Méndez, y para que cumpla se le concede un plazo de veinte días, con el apercibimiento de que si no entrega voluntariamente dicho bien raíz, a petición del demandante, se procederá a su lanzamiento.

QUINTO.- No ha lugar a rendición de cuenta, pago de frutos, deterioros del inmueble de referencia, ni al pago de gastos y costos del juicio. SEXTO.- Los puntos resolutorios de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código Adjetivo de la Materia, publíquense dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, con apoyo también en el numeral 618 del Código. Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada Cruz Gamás Campos, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para publicación por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los veintiseis días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.**

-2

No. 649

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente numero 309/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Victor Ortiz Rodriguez, promoviendo como apoderado general para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de la Sociedad Mercantil Denominada Construcciones y Conexos, S.A. de C.V., y Ingeniero Ricardo Antonio Barbosa Gonzalez y Jesus Barbosa Ruiz; se encuentran unos proveidos que copiados textualmente dicen:-

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS:- El escrito y anexos de cuenta se agregan a los autos y se acuerda:-

1.- Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, exhibiendo la parte relativa del diario oficial de la Federación en lo que aparece del mismo publicado el decreto por medio del cual quedo establecido la fusion de Banco Sofimex, S.N.C., Institucion de Banca Multiple, con Banco BCH, S.N.C., Institucion de Banca Multiple, apareciendo que el referido decreto articulo 2o. de Banco Sofimex, Sociedad Nacional de Credito, Institucion de Banca Multiple, se integra a Banco BCH, Sociedad Nacional de Credito, Institucion de Banca Multiple, mediante fusion por incorporacion desapareciendo el primero con el carácter de fusionado y subsistiendo el ultimo con el carácter de fusionante. En consecuencia de la mencionada fusion de dicha Institucion Bancaria se tiene por hecho la petición de la parte actora dando cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre punto cinco del año actual para efectos de que como lo pide se saquen a remate los bienes inmuebles embargados con excepcion del ubicado en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz denominado Tierra Nueva con Superficie de 20,572.00 Metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se especifican en la diligencia de embargo.

2.- Como de autos se desprende que ha quedado legalmente notificado el acreedor reembargante Banco BCH, S.N.C., y a quien se le tiene reconocida personalidad en los autos, y siendo que como se dijo en puntos anteriores la fusion celebrada por ambas Instituciones y que desaparecio Banco Sofimex Sociedad Nacional de Credito y subsistiendo Banco BCH, S.N.C., se tiene por enterado el referido acreedor reembargante y reconocida personalidad para efectos legales.

3.- Apareciendo de autos que ha quedado debidamente satisfecho de requisitos para sacar a remate los bienes raíces embargados en este juicio, y no habiendo cubierto los demandados el total de las prestaciones reclamadas por el actor, habiéndose aprobado el avalúo y cantidades que arroje el mismo por auto de fecha noviembre dieciocho del año actual sáquese a petición del actor a remate en primera almoneda, a publica subasta y al mejor postor, con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 549, 551, 552, 553, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al que rige en materia mercantil: los siguientes predios: a).- Un predio urbano ubicado en la Carretera Coatzacoalcos, Villahermosa a la altura del kilómetro cero más seiscientos, (0600) esquina con la Calle Uruguay de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con superficie de 9,931.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al Noreste, 165.60 metros con la Calle Argentina y 25.40 metros con la Calle sin nombre al Sureste, 132.80 metros con Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa; al Suroeste, 30.00 metros con el Lote 51 y 100.40 metros con el lote 30-A inscrito a nombre del señor JESUS BARBOSA RUIZ bajo el número 163 a fojas 533 al 542 del Tomo Primero de la Sección Primera con fecha 12 de Enero de 1983. b).- Un predio denominado "Tlalcoalo" del Municipio de Minatitlán, Veracruz, con superficie de 49-00-00 hectáreas, localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 964.20 metros (86 grados 45 minutos, con Terreno de la señora Maria Escudera y Donaciano Nava; al Sur, 770.00 metros con fracción del Terreno vendido al señor Francisco Barbosa, al Oeste, 770.00 metros con fracción al terreno vendido al señor Francisco Barbosa, inscrita en el Registro Público de la Jurisdicción de Minatitlán, Veracruz, bajo el número 569 a fojas del 2474 al 2477 del Tomo VIII de la Sección Primera de fecha 12 de Julio de 1960.

4.- Anúnciese por tres veces dentro de Nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad; así como en la Ciudad, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, y Municipio de Minatitlán, Veracruz solicitando postores, girándose exhorto a los ciudadanos Jueces competente de aquellas jurisdicciones para efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, conforme al artículo 551 del Código Adjetivo de la materia, se concede la ampliación del término para los edictos un día mas por cada veinte kilómetros o por una fracción que excede de la mitad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Doce horas del día dos de febrero del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad de \$79'117,000.00 Setenta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional; para el segundo predio la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional). Valores que arrojan los avalúos practicados en los citados predios, según dictamen rendido por el perito del actor, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes correspondientes a cada cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en el Edificio de este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.

RAZON: En ocho de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, esta Secretaría de cuenta al C. Juez del conocimiento, con el escrito presentado al día anterior por el C. Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO: ABRIL ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda.

1.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al C. Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, solicitando nueva fecha y hora para que tenga lugar el remate de los bienes Embargados en el presente Juicio, tal como lo solicita, se le señala nuevamente las doce horas del DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE año, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate ordenada en el Auto de fecha Treinta de Noviembre del Año proximo pasado, en consecuencia expídanse los Edictos y Avisos necesarios, así como los exhortos correspondientes este último con inserción del Auto citado y de este proveído. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano C. Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial, que certifica y da fe.

Expido el presente edicto para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A t e n t a m e n t e

El Primer Sr. Judicial "D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. ALEJANDRO FONTISELLEY.

No. 651

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.

—En el expediente civil número 58/989, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JOSE RICARDO MAGAÑA MURILLO, con fecha veintiocho de enero del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Se tiene al C. JOSE RICARDO MAGAÑA MURILLO señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesion como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio Rustico, con una superficie de 00-15-35-62 hectareas, y colindancias siguientes, al Norte, en 33.50 metros, con propiedad del señor Rogelio Castellanos Sanchez, al Sur con 46.00 metros con Dora Mendez Viuda de Peralta, al Este, en 38.00 metros con Carretera Federal Paraiso-Comalcalco y al Oeste, en 39.50 metros con Camino Vecinal y se encuentra ubicado en la rancharia Oriente Primera Sección perteneciente a este Municipio, acompañando el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, correspondiente a esta Jurisdicción, con relacion al predio mencionado que no se encuentra inscripto a nombre de persona alguna.- Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores ABEL MAGAÑA MAGAÑA, MARIANO ROMERO CASTILLO Y TIMOTEO BURELO MARTINEZ, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demas relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Desele entrada a la promocion en la via y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervencion que le compete al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito. A

efecto de recibir la informacion testimonial ofrecida por el promovente, con citacion del C. Agente del Ministerio Publico Adscrito, del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este auto por medio de edictos que se fijaran en los lugares publicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulacion de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese y cumplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Trinidad Gonzalez Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria de Acuerdos C. Gloria Flores Perez de Vazquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicacion por dos veces cada tercer dia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los quince dias del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy Fe-----

LA SECRETARIA JUDICIAL “D”

C. GLOFIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2

No. 652

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.

—En el expediente civil número 22/989, relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por PASCUAL ALEJANDRO ANGULO, con fecha doce de enero del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:-----

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Se tiene por presentado el C. PASCUAL ALEJANDRO ANGULO, con domicilio en la Rancharia Quintín Arauz de este Municipio y autorizando al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS para que en su nombre y representación las oiga y reciba, promoviendo en la via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesion como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rustico ubicado en la Rancharia Quintín Arauz de este Municipio, constante de una superficie de una hectárea con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 430.60 metros con propiedad del señor Homero Castellanos, al Sur, en 454.00 metros con la señora Romelia Hernandez Gomez, al Este, en 18.00 metros con la señora Elva Ulin Palma de Jurnez y al Oeste, en 29.80 metros con Zona Federal del Río Seco, acompañando el certificado de no Inscripción expedida por el Registrador Publico de la Propiedad correspondiente a esta Jurisdicción, con relacion al predio mencionado, de que no se encuentra inscripto a nombre de persona alguna.- Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores LICINIO PEREZ LOPEZ, AGUSTIN ARIAS CORDOVA y ASUNCION CASTELLANOS ALEJANDRO, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demas relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Y 2932 del Código del Código Civil ambos Ordenamientos vigente en el Estado.- Desele entrada a la promocion en la via y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervencion legal que le compete al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito.- A efecto de recibir la Informacion Testimonial ofrecida por el promovente con citacion del Ministerio Publico adscrito, del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio, publíquese este auto por medio de edictos que se fijaran en los lugares publicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulacion de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese personalmente.- Cumplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Trinidad Gonzalez Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.-----

—Y para su publicacion por dos veces cada tercer dia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veinte dias de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy Fe-----

LA SECRETARIA JUDICIAL “D”

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2

No. 653

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****"PRIMERA ALMONEDA"****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 062/987, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. GREGORIO ESTRADA ALVAREZ, en contra de ROBERTO LUNA ORTIZ Y ESTHER HERNANDEZ DE LUNA, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el Predio Urbano y todo lo que le pertenece, identificado como lote (8) Ocho, Manzana V quinta, ubicado en la Calle Sitio Grande del Fraccionamiento Jose Colomo de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 250.00 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias obran en el expediente principal. Servirá de base para el remate de dicho predio la suma de \$18'500.000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda nacional, precio comercial fijado por los Peritos Valuadores de las partes en este asunto, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOCANDO POSTORES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por mandato judicial para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente edicto a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUD. DEL JDO 3ro. DE LO CIVIL,
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2
(7 en 7)

No. 673

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ANTOLINO JIMENEZ SALVADOR
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 090/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario Perdida de la Patria Potestad y Pago de los Gastos, Costas del presente Juicio promovido por PETRA JUAREZ JIMENEZ en contra de ANTOILNO JIMENEZ SALVADOR, con fecha quince de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

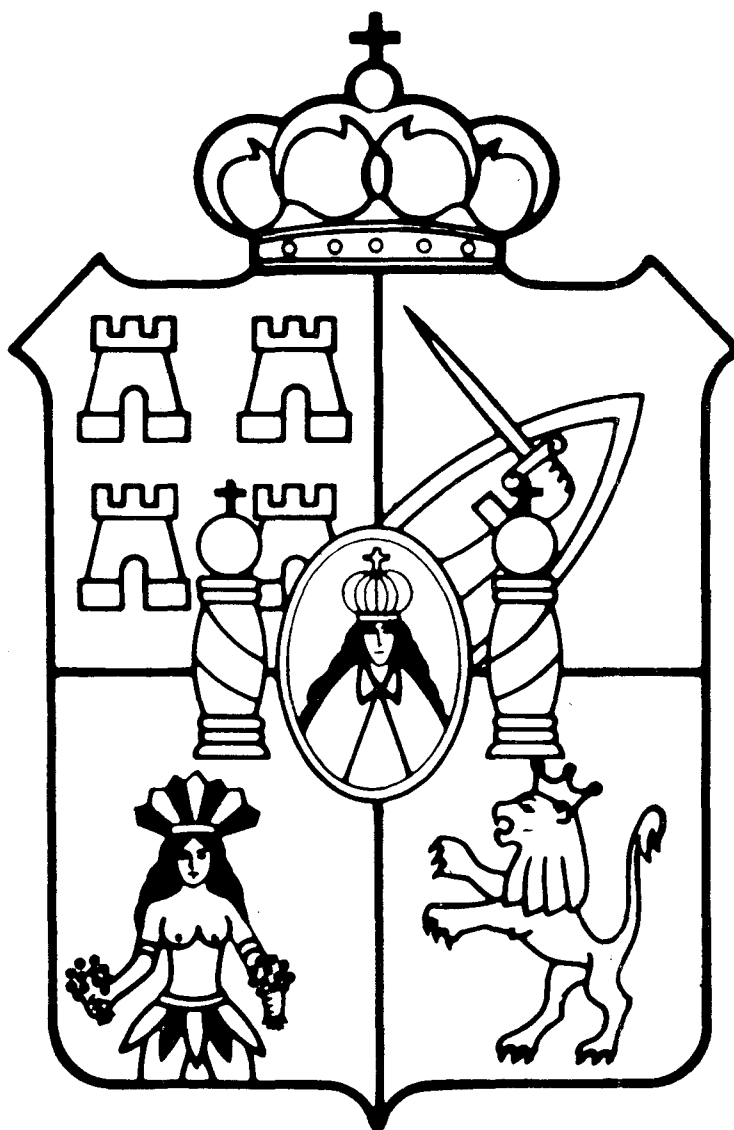
".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.- A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Visto el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:- 1/o.- Como lo solicita la actora PETRA JUAREZ JIMENEZ y con base en el cómputo formulado por la Secretaria, se declara al demandado ANTOLINO JIMENEZ SALVADOR presuntamente confeso de los hechos de la demanda por no haber dado contestación a la misma dentro del término legal, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles se le declara en rebeldía a petición de la actora por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda por lo que las resoluciones y citaciones le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 284 y 618 de la Ley invocada se abre el período de

ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir edictos, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, para los efectos de notificar al demandado.- Notifíquese por estrados.- Cumplase.- Así lo proveyo y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que certifica y da fe....." Al calce una firma ilegible.- Rúbrica".

Para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente dicto constante de (01) una foja útil, a los (26) veintiseis días del mes de abril del año de (1989) Mil Novecientos Ochenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.